

## AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

### *ANUNCIO de 14 de noviembre de 2005 sobre convocatoria de concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General.*

El Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) convoca pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, vacante en la plantilla de funcionarios e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2004.

Funcionarios de carrera

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto: B. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Gestión. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Gestión.

Las bases de esta convocatoria aparecen publicadas en el B.O.P. núm. 199, de 18 de octubre de 2005, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ilmo. Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Moraleja, a 14 de noviembre de 2005. La Alcaldesa.

## AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SANTA MARÍA

### *ANUNCIO de 2 de noviembre de 2005 de la publicación de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Auxiliar Administrativo.*

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SANTA MARÍA**

Primera. Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con la oferta de empleo público de 2005, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, estan-

do sujeta a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondiente al Grupo D previsto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las retribuciones complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

La relación de funciones no es exhaustiva, comprendiendo, además de las establecidas con carácter general en el artículo 169.1c) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, todas aquellas que sean precisas para la buena marcha del servicio bajo la dependencia, dirección y control de la Secretaría municipal y, en concreto, las siguientes:

Gestión de la contabilidad municipal.

Gestión de contratación local y de recursos humanos.

Actividades administrativas elementales, como atención al público, archivar y registrar documentos, formación y seguimiento de expedientes administrativos, atender y realizar llamadas telefónicas, realizar operaciones aritméticas y presupuestarias, tratamiento de texto y utilización de terminales de ordenador, máquinas de escribir y calcular.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

A) Ser español/a, o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y los requisitos establecidos en Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre Acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de Nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

B) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, o FP de Primer grado o equivalente.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

E) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, (ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias).